



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 411 -2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, **04 AGO. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 18496, de fecha 20 de julio del 2016, sobre otorgamiento y/o reconocimiento Licencia por salud, por el recurrente MARCIAL CURI TINEO, e informe técnico N° 382-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS, en tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, la recurrente del D. Leg.1057, Sr. **MARCIAL CURI TINEO**, adscrito al Proyecto de Vivero Municipal, solicita licencia por salud por el periodo de 05 días, del 19/7/16 al 23/07/16, para lo cual adjunta Certificado de Incapacidad para el Trabajo N°A- 449-00010296-16 expedido por el facultativo tratante Hospital expedido por, CAP III METROPOLITANO AYACUCHO. de fecha 19 de julio del 2016, respectivamente,

Que, la Licencia por Motivos de Salud, se halla en armonía a lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, verificada con el informe técnico N° 382-2016 – MPH-OAF- URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la Licencia por Salud a favor del recurrente, **MARCIAL CURI TINEO**, por el periodo de 05 días del 19/07 /16 al 23/07/16, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 05 AGO. 2016

Oficio Circ. N° 2319-2016-UTD-SF-MPH

SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y traslado a Ud., copia
del original de: RJ-411-2016-MPH/RRHH

Se fecha: 04 AGO. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 09 AGO. 2016

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: